

Municipio de Madera, Chihuahua

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-08040-19-0626-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 626

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,197.1
Muestra Auditada	4,197.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al Municipio de Madera, Chihuahua.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente al Capítulo “6000” (Inversión Pública), de los cuales, se revisó una muestra de 4,197.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Madera, Chihuahua, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Madera, Chihuahua, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

**MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAHUA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Estableció un comité en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. Dispuso de un comité en materia de obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. Contó con un reglamento interior que establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos. Tienen normas generales de control interno que permitieron la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos, promueva el mejoramiento de los controles y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispone de un manual general de organización o algún documento de similar naturaleza, en el que establezca su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Existe un Plan de Desarrollo Municipal, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos. Se tiene un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción. 	<ul style="list-style-type: none"> No realizó una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No existe un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública y de fiscalización. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos establecidos en su plan de desarrollo municipal.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No evaluó el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 67 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Madera, Chihuahua, en un nivel medio.

2021-D-08040-19-0626-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Madera, Chihuahua, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

- 2.** El Municipio de Madera, Chihuahua, realizó el registro presupuestal de los recursos seleccionados para su revisión por 4,197.1 miles de pesos por concepto del Capítulo 6000 de Inversión Pública; de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que dichos registros se encontraron respaldados en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales y se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la revisión de la totalidad de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.
- 3.** El municipio de Madera, Chihuahua, no canceló la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos seleccionados para su revisión con la leyenda “operado” ni la identificó con el nombre de las Participaciones Federales a Municipios.

El Órgano de Control Interno en el Municipio de Madera, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 0001, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras por Administración Directa

- 4.** Con la revisión de la documentación que integra un expediente técnico unitario de obra pública que ampara un importe total de 4,197.1 miles de pesos que fue financiada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 y que fue ejecutada por la modalidad de administración directa, se comprobó que el Municipio de Madera, Chihuahua, antes de la ejecución de dicha obra dispuso del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos; que se acreditó la capacidad técnica y administrativa para su realización; que las compras de bienes únicamente correspondieron a equipos y maquinaria de construcción complementario, materiales u otros bienes que deban ser instalados, montados, colocados o aplicados, de conformidad con la normativa aplicable y que la obra fue entregada a la instancia correspondiente para su operación.

MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAHUA
OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EJECUTADAS CON PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Número	Descripción de la obra	Importe ejecutado			
		Adquisiciones y servicios por contrato	Adquisiciones y servicios por factura	Recibos de nómina eventual	Total
1	Pavimentación calle Pinabete	0.00	4,007.3	189.8	4,197.1
	TOTALES	0.00	4,007.3	189.8	4,197.1

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra.

5. De la verificación física de una obra pública ejecutada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Madera, Chihuahua, por un importe pagado de 4,197.1 miles de pesos, que fue ejecutada por la modalidad de administración directa, se comprobó que corresponde con el soporte documental presentado por el municipio como son proyecto, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro y el presupuesto; y, en general, a las especificaciones conforme a las cantidades y volúmenes verificados con respecto a los presentados en los números generadores; que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en el acuerdo de ejecución, y que ésta se encuentran concluida, entregada a la instancia correspondiente y en operación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,197.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Madera, Chihuahua, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En cuanto al ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, el municipio de Madera, Chihuahua, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que se observó que no canceló la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa con la leyenda de “Operado,” ni la identificó con el nombre del fondo; la observación determinada fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Asimismo, se han generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación y con los resultados de la auditoría se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, situación que amplía el riesgo de que los recursos de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021 no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable.

En conclusión, el Municipio de Madera, Chihuahua, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número T/0004/2023 del 11 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.
C. P. 31943

Dependencia: Presidencia Municipal
Número de Oficio: T/0004/2023
Expediente No. 0001

Asunto: El que se indica

Madera, Chihuahua a 11 de enero del 2023

MTRA. VERONICA LÓPEZ GALLEGOS

**DIRECTORA DE AUDITORIA
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CIUDAD DE MÉXICO**

PRESENTE:

Por medio de la presente y con el afán de darle atención inmediata al pliego de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría 626 con título Participaciones Federales de la cuenta pública 2021 realizada al Municipio de Madera Chihuahua. Hago de su conocimiento que en cumplimiento de las atribuciones que me confieren en el artículo 145 QUATER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, este Órgano Interno de control Municipal inició los procedimientos de Presunta Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, que a continuación de describen:

Resultado	Procedimiento	Observación
3	2.1	Con la revisión de los registros presupuestales de los egresos y de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos seleccionados para su revisión por 4,197,144.07 pesos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Madera, Chihuahua, no canceló la





PRESIDENCIA MUNICIPAL

MADERA, CHIH.
C. P. 31943

Dependencia: Presidencia Municipal
Número de Oficio: T/0004/2023
Expediente No. 0001

documentación comprobatoria con la leyenda "operado" ni la identificó con el nombre del fondo, en cumplimiento del artículo 70, fracción II, DE LA Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 143 fracción II, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, quedo a sus ordenes

Atte.

C. OSCAR CANDELARIO DELGADO LOZANO
PRESIDENTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPIO DE MADERA, CHIH.



ORGANO INTERNO
DE CONTROL
MUNICIPIO DE MADERA, CHIH.

"2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023. Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



CALLE 3A. Y ALDAMA No. 100 COL. CENTRO TEL. 652 572 10 02 CD. MADERA, CHIH.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Madera, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1 y 45.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 16.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.